



# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

## **SECRETARIA GENERAL**

<b>Expediente:</b>	<b>SEC/ORDJ/5/2019</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS</b>
<b>Descripción:</b>	<b>Anuncio</b>

---

### **ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

---

-De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal sobre “la tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación”, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

-Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **10 días** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Intervenir en la actividad administrativa de los ciudadanos eligiendo la medida menos restrictiva, poniendo a disposición mecanismos más eficaces en la relación de los administrados con los servicios municipales, lo que permitirá una mayor eficiencia en la gestión de los expedientes.</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su</b>	<i>Protección del interés público, así como</i>



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

### **SECRETARIA GENERAL**

<b>aprobación</b>	<i>justificando su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias, así lo establece como principio general de la actuación de las Administraciones Públicas, el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.</i>
<b>Objetivos de la norma</b>	<i>Regular la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias urbanísticas y la presentación de las declaraciones responsables y comunicaciones, en el ámbito urbanístico del Ayuntamiento de Baeza.</i>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal como mecanismo más eficaz para simplificar la tramitación y reducir los plazos de respuesta a las solicitudes que se planteen por los interesados, así como incorporar a estos procedimientos las nuevas tecnologías.</i>

Baeza,